

ORD. N° 6387 / DFRS 01144 / F-21

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>ASUAROA</i>	<i>AS</i>

- ANT.:
1. Ingresos Subtel N° 26.167 de 20.05.2010, N° 27.607 de 03.06.2010, N° 27.707, N° 28.139, N° 28.152, N° 28.161, N° 28.165, N° 28.142, N° 28.141, N° 28.140, N° 28.146, N° 28.147 y N° 28.143 todos de 08.06.2010, N° 28.329 y N° 28.322, ambos de 09.06.2010.
  2. Decretos Supremos N° 325 de 19.06.2006, N° 573 de 11.07.2008, N° 815 de 15.10.2008, N° 667 de 13.08.2008, N° 683 de 25.08.2008, N° 816 de 15.10.2008, Decretos Exentos N° 11 de 05.01.2009, N° 195 de 26.02.2009, N° 202 de 27.02.2009, N° 250 de 27.03.2009, N° 252 de 27.03.2009, N° 254 de 27.03.2009, y N° 400 de 20.05.2009.
  3. Resolución Exenta N° 403 de 30.04.2008, fija Norma Técnica sobre Requisitos de Seguridad aplicables a las instalaciones de Servicios de Telecomunicaciones que generan Ondas Electromagnéticas.
  4. Informes Técnicos N° 8.949 de 28.07.2010, N° 43 de 04.06.2010, N° 8.823 de 30.06.2010; N° 8.837 y N° 8.839 ambos de 30.06.2010, N° 75 de 02.07.2010; N° 52 de 11.06.2010, N° 8.917 de 07.07.2010; N° 8.916 de 07.07.2010; N° 8.872 de 02.07.2010; N° 8.888 de 02.07.2010; N° 8.898 de 05.07.2010; N° 8.913 de 07.07.2010; N° 8.925 de 09.07.2010; N° 8.943 de 21.07.2010; N° 76 de 02.07.2010; N° 8.922 de 08.07.2010; N° 8.967 de 26.07.2010.
  5. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 10 NOV. 2010

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en análisis realizado a la documentación presentada para el proceso de recepción de obras e instalaciones durante los meses de mayo y junio de 2010, mediante los ingresos Subtel de ANT. 1), constató la siguiente irregularidad:

- Haber solicitado la recepción de obras e instalaciones, de forma extemporánea, no respetando el plazo otorgado en el respectivo acto administrativo de las autorizaciones individualizadas en ANT. 2). para iniciar servicio.

1. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido el artículo 14° N° 2 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 24 A del mismo cuerpo legal, al no haber iniciado servicios dentro del plazo establecido en el numeral 2 de los Decretos señalados en ANT. 2), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MMO/MCO/H-P~~  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Claro Chile S.A.: Av. El Cóndor N° 820, ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes. ✓



**OFICIO CARGO N° 6387**

EN SANTIAGO, a diecisiete de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 17,45 horas en Avenida Del Cóndor N° 820, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de Claro Chile S.A., el oficio de cargo N° 6387 de fecha 10 de Noviembre de 2010, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, empleado de recepción de nombre Mario Vergara y se excusó de firmar.

Drs. \$ 15.000.-

